

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DECRETO

El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, para cumplir debidamente su función, necesita organizarse en forma. No podía venir siendo lo que era el Ministerio de Economía con la sola variación del rótulo; no podía tampoco insertarse en él, sin la articulación debida, los nuevos departamentos que hoy, con los del antiguo Ministerio de Economía, constituyen el Ministerio actual. Ha de dársele a la variedad de funciones una unidad; y a la unidad, una disciplina; y a la disciplina, eficacia.

En este Ministerio convergen y se apoyan todos los factores de la riqueza nacional. Para que ellos sean conocidos se requiere un órgano de calificación y determinación que no exista; para que ellos sean atendidos se exige competencia en la apreciación de los problemas que le afectan y presteza para su resolución. Lo mismo la incapacidad que la lentitud podían producir a la economía daños irreparables.

El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio ha de organizarse, pues, en el sentido siguiente: Primero Distribución clara y razonada de servicios. Segundo. Selección de capacidades en los servicios para lograr que no haya una competencia sin función propia, sino que cada función tenga la debida competencia que la ejerza. Tercero. Celeridad en los trámites, fijando límites breves e infranqueables para ellos. El Ministerio aspira así a no ser una burocracia obstaculizadora, sino un órgano dinámico, austero y capaz al servicio del interés nacional.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, decreto:

Artículo 1.º El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio comprende en su organización central las dependencias siguientes:

- 1.ª Subsecretaría.
- 2.ª Dirección general de Agricultura.
- 3.ª Dirección general de Minas y Combustibles.
- 4.ª Dirección general de Montes, Pesca y Caza.
- 5.ª Dirección general de Industria.
- 6.ª Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.
- 7.ª Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.
- 8.ª Inspección general de los servicios Socialagrarios.

9.ª Asesoría jurídica.

Artículo 2.º Los servicios de las expresadas dependencias quedan organizados en la siguiente forma:

Primero. *Subsecretaría*:
Oficialía Mayor, dividida en dos Secciones:

Primera, Asuntos generales; y
Segunda, Recursos, más la Habilitación del material.

Secciones Centrales:
Sección primera, Personal.
Sección segunda, Expropiaciones.
Sección tercera, Contabilidad.
Sección cuarta, Legislación, Publicaciones, Archivos y Biblioteca.
Sección quinta, Habilitación del personal.

Sección sexta, Registro general.
Inspección Central de Intervención y Abastecimientos:

Sección primera, Inspección de Abastecimientos.

Sección segunda, Mantenimientos y Recursos en general.

Sección tercera, Cereales, Importaciones y sus Recursos.

Sección cuarta, Estadística general e Indeterminado.

Segundo. *Dirección general de Agricultura*:

Sección primera, Personal de Agricultura y Asuntos generales.

Sección segunda, Investigación y Prácticas agronómicas.

Sección tercera, Plagas del campo y Fitopatología.

Sección cuarta, Servicios generales agronómicos.

Sección quinta, Estadística de producción agrícola.

Tercero. *Dirección general de Minas y Combustibles*:

Sección primera, Personal de Minas y Asuntos generales.

Sección segunda, Minas e Industrias metalúrgicas.

Sección tercera, Estudios geológicos.

Sección cuarta, Combustibles.

Sección quinta, Concesiones, Recursos y Policía minera.

Cuarto. *Dirección general de Montes, Pesca y Caza*:

Sección primera, Personal, Asuntos generales y Publicaciones.
Sección segunda, Verificación e Inspección Industrial.
Sección tercera, Producción nacional.
Sección cuarta, Estadística industrial.
Registro de la Propiedad industrial:

Sección primera, Jefatura del Servicio y Asuntos generales.

Sección segunda, Subjefatura y Secretaría.

Sección tercera, Patentes.

Sección cuarta, Marcas.

Sección quinta, nombres comerciales y Rótulos de establecimientos.

Sección sexta, modelos y dibujos.

Sección séptima, Películas cinematográficas.

Sección octava, Servicio internacional.

Sección novena, Transferencias.

Sexto. *Dirección general de Comercio y Política arancelaria*:

Sección primera, Asuntos generales.

Sección segunda, Política Arancelaria.

Sección tercera, Mercados extranjeros y Tratados de Comercio.

Sección cuarta, Productos comerciales.

Sección quinta, Estudios estadísticos.

Sección sexta, Propaganda.

Séptimo. *Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias*:

Sección primera, Personal y servicios generales.

Sección segunda, Labor social.

Sección tercera, Fomento pecuario, Investigación y Contrastación.

Sección cuarta, Higiene y Sanidad veterinaria.

Octavo. *Inspección general de los Servicios Social-agrarios*:

Sección primera, Personal y asuntos generales.

Sección segunda, Crédito agrícola, Cooperación, Pólizas y Seguros agrarios.

Sección tercera, Cámaras, Sindicatos y Asociaciones agrícolas.

Sección cuarta, Contratación, Arrendamientos, Revisión y Recursos.

Sección quinta, Colonización, Parcelaciones y Concentración parcelaria.

Sección sexta, Inspección técnica de Bienes comunales y Mejoras agrarias.

Noveno. *Asesoría Jurídica*.

Artículo 3.º Las Jefaturas de las Secciones y Servicios correspondientes a la Administración Central recaerán, en atención a sus características y modalidades, en funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio que tengan las categorías y condiciones que se expresan a continuación:

a) Corresponderán a Jefes de Administración del Cuerpo Técnico de Administración civil del Ministerio las siguientes Secciones.

Todas las de los diferentes servicios de la Subsecretaría, excepto la Sección primera de la Inspección

Central de Intervención y Abastecimientos, que será desempeñada por el Inspector central de Abastos, adscrita al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, como Jefe de la Sección Central, que se suprime. El Jefe de la Sección de Expropiaciones habrá de reunir, además de su categoría administrativa, la condición de Letrado.

La primera, «Personal de Agricultura y Asuntos generales», de la Dirección general de Agricultura.

Las primera y quinta, «Personal de Minas y Asuntos generales» y «Concesiones, Recursos y Policía Minera», de la Dirección general de Minas y Combustibles.

Las primera y tercera, «Personal de Montes y Asuntos generales» y «Propiedad forestal y Recursos», de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza.

Las primera y tercera, «Personal, Asuntos generales y Publicaciones» y «Producción Nacional», y todas las del Registro de la Propiedad Industrial, en la Dirección general de Industria.

En la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios, las Secciones primera, «Personal y Asuntos generales»; la tercera, «Cámaras, Sindicatos y Asociaciones agrícolas», y la cuarta, «Contratación, Arrendamientos, Revisión y Recursos», de la misma.

b) Estarán a cargo de Ingenieros Jefes del Cuerpo de Agrónomos las siguientes Secciones:

Las segunda, tercera, cuarta y quinta de la Dirección general de Agricultura y las Secciones segunda, quinta y sexta de la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios.

c) Estarán a cargo de Ingenieros Jefes del Cuerpo de Minas:

Las segunda, tercera y cuarta, de la Dirección general de Minas y Combustibles.

d) Estarán a cargo de Ingenieros Jefes de Montes:

Las segunda y cuarta de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza.

e) Estarán a cargo de Ingenieros Jefes del Cuerpo de Industriales:

Las segunda y cuarta, de la Dirección general de Industria.

f) Las Secciones de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria seguirán encomendadas a personal de los Cuerpos de Consejeros Agregados y Secretarios comerciales, excepto la segunda, cuya planta íntegra corresponde a funcionarios del Cuerpo pericial de Aduanas. La Sección quinta dispondrá del personal necesario del Cuerpo facultativo de Estadística.

g) Las Secciones de la Dirección

general de Ganadería e Industrias pecuarias continuarán desempeñadas por el personal especial a que se confiaron en el Decreto de su organización.

h) La Asesoría Jurídica del Ministerio queda a cargo del Cuerpo de Abogados del Estado.

Artículo 4.º Los servicios dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en las distintas provincias, se organizan en la siguiente forma:

Las Secciones Agronómicas y las Jefaturas de Industria existentes en cada provincia y los Distritos mineros y forestales, Divisiones Hidrológicoforestales, Delegaciones de Combustibles y Servicios pecuarios, en aquellas provincias en que radiquen estas Dependencias, constituirán una «Comisaría provincial de Agricultura, Industria y Comercio», agrupándose sin merma de su especialidad respectiva ni del carácter regional o de zona de algunos de dichos servicios, y conservando su peculiar jerarquía los distintos Cuerpos. En cada una de estas Comisarias, de las que dependerán todos los servicios técnicos de su demarcación, se crea como órgano superior de enlace y asesoramiento, un Consejo provincial, formado por los Ingenieros Jefes de todos los servicios, bajo la presidencia del Ingeniero que designe el Ministerio. La Secretaría de estos Consejos correrá a cargo del funcionario de mayor categoría de los del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio que preste servicios en la provincia respectiva.

La tramitación de todos los expedientes de carácter administrativo o gubernativos referentes a los servicios provinciales de Minas, Montes y Ganadería, de las Secciones Agronómicas y Jefaturas industriales, así como los de Intervención, enlace y abastecimientos, el Registro y distribución de todos ellos y su relación directa con el Ministerio y Direcciones generales, queda encomendado a las Secciones provinciales del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en las que se refunden todas las Secciones y servicios que actualmente están dispersos.

Estas Secciones provinciales quedan afectas a todos los Gobiernos civiles, bajo la superior vigilancia del Gobernador civil respectivo y la inmediata del Secretario, que será precisamente el Jefe de la Sección, integrándose con los funcionarios de los Cuerpos técnicoadministrativos y auxiliar de este Ministerio, actualmente dispersos en las diferentes Dependencias provinciales, con arreglo a la planta definitiva que se formará.

Artículo 5.º Reorganizados los servicios en la forma dispuesta en el presente Decreto, cesarán en absoluto y desde la misma fecha de su publicación las agregaciones de funcionarios de otros Ministerios que prestan servicios en el de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo 6.º En lo sucesivo no podrán crearse en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio plazas ni cargos que, con pretexto de especialidad o tecnicismo, sean encomendados a personas designadas por procedimiento distinto al de la Ley de 22 de Julio de 1918.

Los servicios que en adelante se creen o amplien habrán de ser desempeñados precisamente por funcionarios de los Cuerpos técnico-profesionales y técnicoadministrativo del

Ministerio, regulándose su ingreso en la forma que determina la citada Ley o las orgánicas respectivas.

Artículo 7.º Los funcionarios de otros Cuerpos de la Administración del Estado, que al perder su agregación, por virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, hayan de reintegrarse a sus respectivos Departamentos, podrán optar, en el plazo improrrogable de quince días, por pasar al Escalafón del Cuerpo técnico o auxiliar de Administración civil de este Ministerio, siempre que el crédito correspondiente a su dotación sea transferido al destinado a personal del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y se avengan a ser colocados, como consecuencia del derecho que se le concede, en los últimos lugares de las clases correspondientes a su categoría administrativa.

Artículo 8.º Dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente Decreto, el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio redactará el oportuno Reglamento de régimen interior y de procedimiento administrativo de su Departamento, determinando el contenido de las Secciones y Negociados correspondientes.

El Reglamento de Procedimiento administrativo deberá fijar los plazos máximos para la instrucción y despacho de los expedientes, ateniéndose como base inexcusable a las siguientes reglas:

a) Se entenderá dividida la tramitación de todo expediente en tres periodos: extracto, informe o propuesta de la Sección y resolución del Director, Subsecretario o Ministro, no pudiendo exceder los plazos de cada periodo, de diez, ocho y cinco días, respectivamente.

b) Cuando un expediente deba pasar a informe de un organismo consultivo, se entenderán interrumpidos los plazos marcados, haciéndose constar en el expediente la fecha en que se remite al Centro consultivo.

c) Los informes a que se refiere el párrafo anterior habrán de ser necesariamente evacuados en un plazo no superior a quince días.

d) Cuando la importancia o la complicación de un expediente lo requiera, el Jefe del Centro podrá, bajo su responsabilidad, ordenar por escrito la ampliación de alguno de los plazos marcados en los apartados que anteceden, dándose traslado de este acuerdo al interesado en el expediente.

e) Contra todos los acuerdos de los Directores generales se dará recurso de alzada ante el Ministro, que se tramitará por la Sección correspondiente de la Subsecretaría, quedando con su resolución apurada la vía gubernativa y expedita la jurisdicción de lo Contenciosoadministrativo, cuando proceda.

f) Contra las providencias de los Gobernadores, en la materia propia de su jurisdicción que se señala en las Leyes y Reglamentos de Minas, Montes y Abastecimientos, se darán los recursos establecidos en las respectivas disposiciones legales.

g) En cualquier estado de la tramitación de un expediente deberá el Jefe del Centro o Dependencia respectiva expedir, si los interesados lo solicitan, una nota escrita y firmada, expresando el trámite de que se

halla pendiente la resolución y, en su caso, el motivo de la demora.

Artículo 9.º Los Cuerpos y Organismos consultivos de la Administración Central y las Cámaras, Corporaciones y Asociaciones de carácter oficial existentes en la actualidad continuarán desarrollando sus peculiares actividades como hasta aquí, en relación con los órganos de la Administración activa a que están efectos, en tanto, una vez experimentada la nueva organización de servicios, pueda acometerse su acoplamiento definitivo y la distribución racional de sus funciones.

Artículo 10. Al confeccionarse el presupuesto de gastos del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio para el presente ejercicio, se formarán las plantillas definitivas de los diferentes Cuerpos que tienen a su cargo los servicios del mismo, sin rebasar en ningún caso los créditos disponibles al efecto en el presupuesto vigente.

Artículo 11. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la ejecución de este Decreto, del que se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Madrid a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Marcelino Domingo y Sanjuán.

Ministerio de Justicia

ORDEN

Ilmo. Sr.: Considerando que establecidos en la Constitución vigente los principios de confesionalidad del Estado y de plena libertad de conciencia para profesar y practicar cualquier religión, es de toda evidencia que hasta que en la ley de Matrimonio civil que actualmente redacta, para someterla a la aprobación del Gobierno y después a la de las Cortes, la Comisión Jurídica Asesora, se regulen definitivamente los requisitos, forma y solemnidades del matrimonio, no debe exigirse a los que se propongan contraerle civilmente declaración previa alguna acerca de sus creencias, quedando el precepto del artículo 42 del Código civil reducido a sus verdaderos límites de simple advertencia que solamente puede atender la conciencia de los interesados:

Considerando que por consecuencia de lo antes expuesto, y hasta que se apruebe y publique la ley sobre Matrimonio civil, procede declarar derogada la Real orden de 28 de Diciembre de 1900 y disponer que los Jueces municipales y los Agentes diplomáticos y Consulares que hagan sus veces en el extranjero, procedan a la celebración de los matrimonios civiles de los que lo soliciten, sin exigir la declaración previa prevenida en la citada Real orden:

Considerando que hasta tanto que aquella Ley se publique es deber del Estado facilitar la celebración del matrimonio civil, limando y disminuyendo las dificultades que el actual sistema presenta, y a este fin, deben existir en todos los Juzgados municipales y Consulados, impresos de declaración para solicitar la celebración del matrimonio civil, que contengan todos los requisitos, exigidos por el artículo 86 del Código civil, y puedan sencillamente llenarse por los interesados, sin que por

facilitar esos modelos e instruir a los solicitantes puedan exigir los encargados del Registro derechos ni emolumentos de ninguna clase, pues será obligación suya el hacerlo de modo absolutamente gratuito:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara derogada la Real orden de 28 de Diciembre de 1900, y en consecuencia, no se exigirá a los que soliciten la celebración del matrimonio civil declaración alguna respecto de sus creencias religiosas, ni de la religión que profesen.

2.º En todos los Juzgados municipales de la República, y Consulados de España en el extranjero existirán impresos de declaración para solicitar la celebración del matrimonio civil, formados con arreglo al modelo que adjunto se publica, con el fin de que puedan ser llenados por los solicitantes. Estos impresos serán facilitados gratuitamente por los Jueces municipales y por los Consules o Viceconsules, que deberán dar a los interesados las instrucciones para llenarlos debidamente, y todas las demás que sean precisas para la celebración del matrimonio, sin que por esto puedan percibir derechos ni retribución alguna.

Madrid 10 de Febrero de 1932.—Albaro de Albornoz.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.—Señores Presidentes de las Audiencias territoriales y Encargados de los Registros civiles de España en el extranjero.

Al Juzgado

Don (nombre y apellidos) ..., de ... años de edad, de profesión ..., con domicilio en ..., hijo de D. (nombre y apellidos del padre) ..., de profesión ... y domiciliado en ... y de doña ..., y

Doña (nombre y apellidos) ..., de ... años de edad, de profesión ..., con domicilio en ..., hija de D. (nombre y apellidos del padre) ..., de profesión ... y domiciliado en ..., y de doña ..., desean contraer matrimonio civil y al efecto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 86 del Código civil, acompañan a esta declaración las correspondientes partidas de sus nacimientos y estado. Acompañarán igualmente la licencia o consejo si procediere y la dispensa cuando sea necesario.

... de ... de 19...

Señor Juez municipal de...

(Gaceta del día 17 de Febrero).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio

En virtud de las facultades que les confiere el Estatuto de Recaudación vigente, ha sido nombrado por el Recaudador de la Zona de Palencia, don Fabián Martínez Miguel, Auxiliar del mismo, a don Eusebio Rebollo Esquivillas, al cual deberá reconocerse como a tal Recaudador Auxiliar por las Autoridades municipales y judiciales a partir de esta fecha.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para dichos efectos.

Palencia 18 de Febrero de 1932.—El Tesorero, José Acevedo.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 51

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Carrión de los Condes, me da cuenta de que se ha presentado ante su autoridad el vecino don Bautista Carrión Hoyos, manifestando que el día 14 del actual y hora de las cinco de la tarde, desapareció del domicilio paterno su hijo Mateo Carrión Ruiz, de 19 años de edad, estatura alta, corpulencia regular, pelo castaño, sin barba, viste boina, americana de paño a medio uso, pantalón rayado nuevo, con pelliza también a medio uso, en cuyo cuello tiene piel, botas de una pieza de color, y como señas particulares tiene una cicatriz en la barba y otra en la sien derecha, va indocumentado

Palencia 20 de Febrero de 1932

El Gobernador civil,

Roberto Blanco Torres

Junta provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección general de Administración y de conformidad con lo preceptuado en las vigentes disposiciones legales, se concede audiencia, por veinte días, a los interesados en los beneficios de la fundación «Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes», instituida en Carrión de los Condes, para que puedan durante el indicado plazo, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, respecto a la venta de la casa número 20, de la calle de Gil de Fuentes, de esta Capital, perteneciente a citada fundación, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de enajenación de dicho inmueble, en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación.

Palencia 20 de Febrero de 1932.

--El Gobernador Presidente, Roberto Blanco Torres.

Núm. 66

Jurado Mixto del Trabajo de Materiales y Oficios de Construcción

Don Manuel Díaz-Caneja y Candanedo, Secretario del Jurado Mixto del Trabajo de Materiales y Oficios de Construcción.

Certifico: Que entre los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece el acta que copiada a la letra dice así:

«Acta de la sesión celebrada el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos. En la ciudad de Palencia a diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos, se constituyeron en el domicilio social de los Jurados Mixtos del Trabajo, los señores siguientes: Presidente, don Jesús Rebollar Rodríguez; Vocales don Pedro Grajal Semprúm, don Mariano Gallego Ruipérez, don José Gallego Ruipérez,

don Sixto Antolín, don Julio Rumay, don Basilio González Maestro, don Cirilo Vicario y don Cirilo del Campo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de el de Materiales y Oficios de la Construcción, para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados.

A las diecinueve horas y cuarenta minutos declara abierta la sesión, que tiene lugar en segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de señores Vocales a la primera citación hecha para el pasado día veinticinco, el señor Presidente concurriendo a esta reunión, el Vicepresidente primero don Juan José Ortega Lamadrid.

Se ordena por el señor Presidente que se dé lectura al acta de la anterior y seguidamente fué cumplimentado este particular por el Secretario que suscribe, mereciendo la aprobación unánime de los señores Vocales

Seguidamente se dá lectura a una comunicación del señor Delegado Regional del Trabajo de fecha seis del mes en curso, por la cual se ordena que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 27 de Noviembre del pasado año, este Jurado, haciendo uso de su competencia, determine los salarios mínimos, que a su juicio deban fijarse para el gremio de Carpinteros.

El señor Presidente invita a las representaciones patronal y obrera, para que lleguen a una solución en este asunto, buscando una fórmula que armonice los intereses que representan, ya que con ello ha de simplificarse grandemente la larga tramitación que este asunto viene llevando, con la cual a nadie se beneficia.

La representación patronal, y en su nombre el Vocal señor Gallego Ruipérez (don Mariano), quiere hacer constar que estina una vez más, que es inoportuna la petición de mejoras, en cuanto respecta a salarios, pedida por los obreros, ya que la crisis intensa que se sufre en este gremio, no permite aquellas mejoras que ponen en condiciones de desigualdad a los patronos de Palencia, con relación a los de otras poblaciones próximas, causa por la cual el paro ha de seguir, con los perjuicios consiguientes para los obreros. No obstante, agrega, que recogiendo la invitación formulada por la Presidencia, se pone a disposición del Jurado para buscar una medida que pueda dar fin a la discusión de este asunto. La representación obrera, por medio de sus representantes señores González y Antolín, rebate las manifestaciones hechas por el señor Gallego, y también se ponen a disposición del Jurado, para terminar este asunto.

El Jurado, por resolución unánime, acuerda votar la siguiente escala de sueldos mínimos para el gremio de carpinteros:

Oficial de primera	10'00 ptas.
Oficial de segunda	9'00 »
Ayudantes	7'75 »
Aprendiz aventajado	4'00 »
Aprendiz	1'50 »
Maquinistas	9'50 »
Serradores	8'50 »
Ayudantes	6'00 »

Ninguno de los señores Vocales pretenden hacer uso de la palabra, en vista de lo cual, el señor Presidente, a las veintiuna horas y diez minutos, levantó la sesión, ordenando se expidiese la presente acta, que una vez aprobada, firma aquel señor Presidente, conmigo el Secretario, que certifico.—Jesús Rebollar Rodríguez.—Manuel Díaz-Caneja (rubricados).

Y para que conste y surta sus efectos, expido por orden y con el visto bueno del señor Presidente, la presente certificación que concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y que sello y firmo en Palencia a tres días del mes de Febrero del año de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Díaz-Caneja.—V.º B.º: El Presidente, Jesús Rebollar.

NOTA.—Se hace constar que contra las bases de sueldos mínimos aprobadas y que preceden, cabe recurso dentro del plazo de diez días, contados a partir del anuncio de la aprobación por el Jurado de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y cuyo recurso habrá de presentarse precisamente ante este jurado, conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley de Jurados Mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Díaz Caneja.

Registro de la propiedad de Saldaña

EDICTO

Don Ricardo Merino González, Registrador de la propiedad de Saldaña.

Hago saber: Que en este Registro acogiéndose a la Ley de 5 de Agosto de 1922, se han practicado a favor de don Mariano Franco Sánchez, las inscripciones de las fincas siguientes, todas radicantes en término de Espinosa de Villagonzalo y adquiridas por compra a doña Angela Hornillos García.

1. Tierra al pago de Villanueva, de 80-76 áreas, linda N. Dámaso García, S. Mariano Franco.
2. Otra a Marijuán, de 48-38 áreas, N. Julián Calvo, S. Servio García.
3. Otra a Camino Melgar, de 80-76 áreas, N. camino, S. Julián Calvo.
4. Otra a Camino Villaprovedo, de 26-92 áreas, N. Dámaso García, S. Gregorio Jorde.
5. Otra a Sarnondo de 26-92 áreas, N. Pedro García, S. Melquias García.
6. Otra a Oyabre, de 80-76 áreas, N. Nicanor de la Parte, S. arroyo.

7. Otra a Valdepajares, de 26-92 áreas, N. reguera, S. Francisco García.
8. Otra a Val Jesalomón, de 36-92 áreas, N. egidos, S. arroyo.
9. Otra a Valdesalomón, de 26-92 áreas, N. egidos, S. arroyo.
10. Otra a Cigüeñera, de 40-38 áreas, N. Felicísimo Calvo, S. Maria-no García.

11. Otra a Valdehornillos, de 53-84 áreas, N. Pedro García, S. reguera.

12. Otra a Regias, de 40-38 áreas, N. Servio García, S. Marta Santos.

13. Otra a Cuestevilla, de 53-84 áreas, N. egidos, S. Melquias García.

14. Otra a Vallearroyo, de 53-84 áreas, N. vallado, S. arroyo.

15. Otra a Cañado, de 33-65 áreas, N. Justo Franco, S. reguera.

16. Otra a Vallearroyo, de una hectárea 34-60 áreas, N. arroyo, Sur carrera.

Otra a Cascajos, de 53-84 áreas, N. María Hornillos, S. Anselmo Estébanez.

Y a los efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Saldaña a 18 de Febrero de 1932.—Ricardo Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 61

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Blanco Idoeta, de esta vecindad, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por lesiones contra Rafael Blanco Idoeta, mayor de edad, soltero, empleado, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Rafael Blanco Idoeta, de la falta de lesiones de que se le acusaba, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Mariano Donis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al perjudicado Aniceto Duque Santamaría, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Frechilla

EDICTO

Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia recaída en los autos seguidos ante dicho Juzgado, sobre juicio ejecutivo, promovidos por don Gerardo Díez Barbán, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, contra don Miguel García y García, vecinos de San Román de la Cuba, sobre pago de pesetas, se sacan a pública, primera y judicial subasta, los bienes embargados en dicho procedimiento, que son los siguientes:

Un carro de par nuevo; tasado en 700 pesetas.

Un carrucho de dos ruedas, en mal estado; tasado en 2 pesetas.

Diez carros de paja; tasados en 50 pesetas.

Una máquina abañadora; tasada en 150 pesetas.

Un trisurco, marca Alex; tasado en 100 pesetas.

Una grada, con diez ballestas; tasada en 70 pesetas.

Una máquina sembradora, a falta de un tornillo; en 500 pesetas.

Una mula negra, llamada Portuguesa; tasada en 900 pesetas.

Un caballo blanco; en 200 pesetas.

Una máquina segadora, conocida por el Nuevo Plano; en 100 pesetas.

Una máquina aventadora, de Rioseco; en 600 pesetas.

Una trilladora; tasada en 2 pesetas.

Cuatro trillos viejos, a 8 pesetas cada uno, 32 pesetas.

Un trillo en buen uso; en 68 pesetas.

Tres bocoyes; en 150 pesetas.

Setenta cántaros de vino, a 4 pesetas cántaro, 280 pesetas.

Condiciones

1.ª Que la subasta tendrá lugar el día veintinueve de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Frechilla.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes por lo menos del valor de cada uno de los bienes objeto de licitación, debiendo advertir que los artefactos y semovientes que al principio se reseñan, se hallan depositados en don Juan María Díez Betegón, vecino de San Román de la Cuba, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Frechilla a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 63

Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción, del partido en el sumario número noventa y ocho del año mil novecientos veintisiete, seguido por el delito de tenencia ilícita de armas, contra Antonio Borja Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, ha acordado se notifique por medio de la presente que la Audiencia provincial de Palencia, dictó auto de sobreseimiento provisional, en dicha causa, dejando sin efecto con todas sus consecuencias legales su procesamiento.

Y para que sirva de notificación al mismo y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Antonio Borja.

Aguilar de Campóo

Don Ildfonso Ruiz de Lobera y Ruiz, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso, con arreglo a las disposiciones vigentes y por el turno primero de los dos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar sus solicitudes los aspirantes con los documentos justificantes de su derecho, ante el Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga.

Se hace constar que esta villa está integrada por 2.189 habitantes de hecho y 2.126 de derecho y que los derechos a percibir son los que señala el Arancel.

Aguilar de Campóo 12 de Febrero de 1932.—Ildfonso Ruiz de Lobera.—El Secretario accidental, Julián del Olmo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Astudillo

Aprobado por la respectiva Junta el presupuesto ordinario de gastos de

Administración de Justicia, para el presente ejercicio de 1932, cumpliendo lo que determinan los artículos 309 del Estatuto municipal, y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se expone al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos lo deseen, debiendo interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del mencionado Estatuto.

Astudillo 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

Otero de Guardo

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que en propiedad la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión interinamente, con el haber anual de 2.000 pesetas, y por término de quince días, plazo en que se admitirán cuantas solicitudes se presenten, las que habrán de venir reintegradas en forma y dirigidas a esta Alcaldía, siendo requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Otero de Guardo 17 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Saturnino Ramos.

Castrillo de Onielo

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 31 de Enero último y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un Cementerio municipal en esta localidad, bajo el tipo de dieciséis mil trescientas diez pesetas con veintisiete céntimos.

Los pagos de dicha obra se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, hasta el día anterior al señalado para la misma.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don César Gusano Rodríguez, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª ajustadas

al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de ochocientas quince pesetas cincuenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Cementerio municipal en Castrillo de Onielo», y su presentación habrá de hacerse precisamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de la proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de un Cementerio municipal en Castrillo de Onielo, se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letra). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que por jornada legal y por horas extraordinarias tenga fijados el Comité paritario del ramo de construcción de esta provincia.

(Fecha y firma del proponente).

Castrillo de Onielo 18 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Pedro Díez-handino.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se indican, correspondiente a los años que luego se dirán. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Ampudia

URBANA

Ejercicio del 1930

Petra Aguado García, 1'68 pesetas.
El mismo, 5'04.
Deogracias Alejandre Balbás, 2'10.
El mismo, 3'15.
Eliseo Alejandre Zarzuelo, 3'15.
El mismo, 3'15.
El mismo, 1'05.
Gregorio Balbás Magaz, 6'30.
Isabel Balbás Diez, 4'20.
Donatila Bosuque Alejandre, 4'73.
Fructuoso Bodero Bosque, 3'15.
Fructuoso Castrillo Badillo, 1'05.
Vicente Castro Alejandre, 4'73.
El mismo, 1'47.
Leonardo Castrillo Badillo, 1'05.
Luciano Castrillo Fernández, 2'10.
Vicenta Castrillo Aguado, 7'87.
Demetrio Castrillo Gallego, 4'73.
Filomeno Castro Santiago, 3'57.
Germán Coria Zarzosa, 3'15.
Isidro Diez Escribano, 7'87.
Florencio Fernández Garrido, 7'87.
Enrique Higuelmo, 6'30.
Esperanza Gutiérrez Rodríguez, 12'60.
Crisantos Fernández Gómez, 1'47.
Félix González Puente, 15'76.
Saturnino González Requejo, 12'60.
Félix González Puente, 9'45.
El mismo, 3'78.
El mismo, 4'20.
El mismo, 4'20.
El mismo, 2'10.
Luisa González, Sánchez, 2'10.
Félix González Merino, 6'30.
Petra González Balbás, 2'53.
Manuel Gutiérrez Cea, 3'15.
Felisa Gutiérrez Cea, 3'15.
Diego Garrido Barona, 4'73.
Elena García Morrondo, 2'10.
El mismo, 2'10.
Estela García Velasco, 4'20.
Cándido Herrero Martínez, 4'41.
Castor Lague Bahamonde, 9'45.
El mismo, 2'20.
Argimiro Luis Pérez, 3'15.
Castor Lague Bahamonde, 2'10.
Bernardo López Iñigo, 9'45.
Severino Martín Villafañe, 11'03.
Gervasio Navarro Villaverde, 3'15.
José Ochoa Paredes, 3'15.
Eugenio Peinador Campo, 5'52.
El mismo, 4'20.
El mismo, 4'20.
El mismo, 5'52.

El mismo, 2'10.
Tomás Paredes Vicario, 3'15.
María Paz Peinador Rodríguez, 6'30.
Elisa Rivas Balbás, 12'60.
Teresa Rodríguez Vélez, 2'52.
Luciano Rodríguez Ariño, 3'78.
El mismo, 3'15.
El mismo, 1'47.
El mismo, 2'52.
Salvador Rodríguez Carpintero, 3'78.
Pedro Rivas Balbás, 1'47.
Fausto Roldán, 3'15.
Bernardo Rodríguez de Diego, 2'10.
Ignacio Sánchez Cuevas, 7'87.
María Amparo Sánchez, 7'87.
Ignacio Sánchez, 1'26.
María Amparo Sánchez, 1'26.
Rafael Sánchez Merino, 2'10.
El mismo, 2'10.
Gregorio Santiago Sánchez, 9'45.
Clemente Sánchez Rodríguez, 4'73.
Antolín Torres Juárez, 3'15.
Adriana Vélez González, 1'05.
Agustina Vicario, 3'15.
Olegario Vélez Paredes, 12'60.
Isabel Vicario Garrido, 3'15.
Alvaro Velasco Inchauste, 6'30.
El mismo, 6'93.
El mismo, 2'10.
Florencio Zarzuelo Vaquero, 3'15.
El Estado, 1'05.

RÚSTICA

Andrés Aguado Aguado, 22'48 ptas.
Leandro Aguado Román, 13'92.
Leopoldo Alonso Fuentes, 13'92.
Valentín Alejandre Barreda, 14'47.
Alejandra Alejandre Barreda, 15'22.
Eleuterio Alba Benito, 11'61.
Manuel Asenjo Aparicio, 4'20.
Gregoria Alejandre Barreda, 11'97.
Pantaleón Alonso Ariño, 11'57.
Jerónimo Asenjo Fernández, 2'32.
Deogracias Alejandre Balbás, 11'55.
Alejandro Alonso Aparicio, 6'10.
Faustino Bosque Coria, 5'80.
Francisco Bodero Pesquera, 17'25.
Andrés Barona Serrano, 2'32.
Isidoro Buena Lesmes, 2'32.
Gerardo Barreda Alejandre, 32'36.
Fructuoso Bodero Bosque, 5'74.
José Bueno Zarzosa, 2'32.
Gerardo Bosque Alejandre, 8'60.
Diodoro Bosque Camazón, 6'73.
Santos Bodero González, 2'32.
Filomeno Castro Santiago, 7'19.
Francisco Castrillo Rodríguez, 18'56.
Germán Coria Zarzosa, 2'32.
Román Duval Giménez, 46'40.
Alberto Diego León, 8'70.
Eleuterio Enrique Arias, 2'32.
Ubaldo Fernández Rodríguez, 11'20.
José Fraile Herranz, 17'40.
Rufo González Guerrero, 12'43.
Agustina García Peinador, 8'15.
Gregorio Gutiérrez Santiago, 6'95.
Toribio González Marcos, 2'32.
Manuel González Bosque, 8'12.
Moximino Gutiérrez Santiago, 47'80.
Eleuteria Luis del Bosque, 37'80.
Félix González Merino, 49'40.
Serafin Gutiérrez Alonso, 6'98.
Gerardo García Vallejo, 113'88.
Idelfonso García Ochoa, 2'32.
Saturnino González Requejo, 55'88.
Félix González Puente, 401'33.
Marcelo García Bosuque, 11'60.
Ciriaco García Barona, 6'75.
Francisco García Lorente, 2'32.
Julián Garrido Ververde, 2'32.
Toribia Garrido Valverde, 2'32.
Manuel Garrido Barona, 2'32.
Isidoro García Bodero, 2'32.
Margarita Gallegos Bodero, 2'32.
Tomás Garrido Morrondo, 11'60.
Antonio Hierro García, 5'80.
Ignacio Justo Salazar, 2'32.
Miguel Luis Tabal, 11'60.
Bernardino López Iñigo (Herederos), 282'87.
Argimiro Luis Pérez, 5'10.

Eloy Luis Pérez, 2'32.
Pedro Luis López, 16'48.
José Rodríguez Carrasco, 11'60.
Julián Rodríguez Carrasco, 102'33.
Wenceslao Rodríguez de Diego, 10'21.
Saturnino Rodríguez Ochoa, 7'54.
José Ramos San José, 2'32.
Luciano Rodríguez Ariño, 35'45.
Ignacio y Amparo Sánchez Cuevas, 176'32.
Ignacio Sánchez Aguado, 18'54.
Ignacio Sánchez Cuevas, 48'51.
Pedro Saez Ariño, 2'32.
Ramón Sánchez Diez, 2'32.
Juana Torres Gutiérrez, 6'72.
Antolín Tobes Juárez, 4'42.
Manuela del Valle Morate, 12'53.
Facundo Valle González, 11'60.
Emilio Vicario González, 17'40.
Eziquiel Villalba Peinador, 5'80.
Felipe Brjarano Valverde, 2'32.
Santiago Vázquez Bodero, 2'32.
Ciriaco Villafañe Redondo, 52'66.
Manuel Villafañe Simón, 49'89.
Constantino Vallejo Rivas, 5'80.
Emiliano Vallejo Fuentes, 11'60.
Angel Valverde Sánchez, 2'32.
Anastasio Villanueva Roldán, 11'80.
María Suceso Villafañe, 5'85.
Agustín Zarzosa Rodríguez, 1'65.
Santos Zarzosa Román, 2'32.
Santos Zarzuelo Balbás, 5'23.
Gregorio Abril Hoces, 9'52.
Ignacio Aguado, 54'90.
Secundino Antolín Pérez, 3'48.
Santiago Arístide de Castro, 40'61.
Máximo Asenjo Seco, 1'16.
Ramón Aparicio Peinador, 99'35.
Modesta Balbás Diez, 29.
Isabel Balbás Diez, 131'5.
Miguel Barona Serrano, 2'32.
Florentino Lora Cano, 4'96.
María López Frechoso, 9'05.
Pablo Luis del Bosque, 5'80.
Vicente López Rivas, 30'13.
Pedro Lora Lorente, 2'32.
Joaquín Luis Aguado, 2'32.
Emilia Martín Villafañe, 17'40.
Pedro Martín Vázquez, 2'32.
Eugenio Martín Santiago, 11'60.
Modesto Martín Sánchez, 5'80.
Sigfredo Martín Asenjo, 2'32.
Victorino Martín Franco, 27'35.
Benito Moratinos García, 2'60.
Felipe Mangares Mangares, 5'80.
Tiburcio Marcos Vicario, 8'23.
Severino Martín Villafañe, 56'25.
Adriano Martín Villafañe, 230'45.
Mariano Martín Villafañe, 56'49.
Narciso Martín Asenjo, 5'80.
Mariano Navarro Pilar, 2'44.
Agustín Ochoa Garrido, 2'32.
Primo Ochoa Bueno, 2'32.
Fabián Paredes Sánchez, 2'32.
Tomás Paredes Alejandre, 4'64.
Sebastiana Pérez Rivas, 5'22.
Juan Paredes Vicario, 4'36.
Eugenio Peinador del Campo, 307'64.
Manuel Portilla Villegas, 55'06.
Antonio Pino Paredes, 1'16.
Tomás Paredes Vicario, 4'87.
Acisclo Quindós García, 34'70.
Narciso Quindós Escudero, 8'70.
Teodora Redondo García, 36'27.
Sinesio Ramos Rodríguez, 11'60.
Almaquilo Sevilla Manuel, 11'60.
Teresa Rodríguez Vélez, 77'05.
Clotilde Rivas Balbás, 25'51.
Bruno Rodríguez Carrasco, 46'18.
Félix Balbás de Diego, 3'50.
Macario Balbás de Diego, 1'85.
Apolonia Barrenechea, 54'63.
Juan Campo Rivas, 7'82.
Baltasara Calvo Simón, 4'54.
Cándida y Abdón Cubero, 16'52.
León Calvo Camazón, 9'52.
Alejandra Escribano Aguado, 9'06.
Juan Enriquez Martín, 6'20.
Anacleto Fernández Requena, 7'23.
Manuel González Balbás, 4'06.

Romualda Hoces de la Guardia, 5'80.
Braulio Hoces de la Guardia, 8'13.
Emilia Hoces de la Guardia, 4'97.
Gregorio Hernández González, 11'37.
Antonio Lora de Diego, 1'75.
Cástor Lago Bahamonde, 620'44.
Antonio León Peinador, 148'67.
Angel Martín Asenjo, 23'20.
Germán Pastor de Castro, 329'07.
Antonio Ruiz Calvo, 3'50.
Basilio Revilla Escribano, 2'96.
Isidoro Santana Nieto, 6.
Gabriel Tabares Trujedo, 64.
Alvaro Velasco Inchauste, 241'80.
Mariano Villafañe Redondo, 18'38.
Alejandra Vaentín García, 9'28.
Alvaro Velasco Navarro, 38'60.
Felipe Zarzuelo Ampudia, 14'30.

Baños de Cerrato

Año 1930

URBANA

Enrique Miguel, 2'50 pesetas.
Teodoro Bravo Pesquera, 6'30.
Félix Calzada Ibáñez, 0'83.
El mismo, 1'46.
Hipólito Calzada, 4'16.
María Calzada, 3'33.
Melitón Calzada, 0'42.
Jesús Calzada, 0'84.
Manuel Calzada, 3'33.
El mismo, 0'83.
Raimundo Calzada, 3'33.
Santiago Calzada, 0'20.
Guillermo Fernández, 2'50.
El mismo, 0'83.
El mismo, 0'83.
Aquilino Galán, 2'50.
Vicenta García, 3'33.
Félix Hernando, 1'67.
Primo Hernando, 0'83.
Fermína Ibáñez, 3'33.
María Ibáñez, 0'82.
Zenón Ibáñez, 0'41.
Nemesio de Juana, 5.
Emerenciana Lozano, 4'17.
Segunda Lozano, 2'92.
La misma, 0'83.
Eladio Marín Ibáñez, 0'32.
Josefa Martínez, 1'66.
Leonardo Martín, 0'33.
El mismo, 1'66.
Pablo Marín, 1'25.
Fructuoso Nieto, 1'66.
Juan Nieto Calzada, 0'20.
El mismo, 0'41.
El mismo, 0'41.
Tomás Nieto, 0'42.
Melitón Salazar, 0'42.
Marciana Palenzuela, 0'42.
Severiano Paredes, 0'82.
Tomasa Paredes, 4'16.

RÚSTICA

Bernardino Adán, 8'32 ptas.
Gregorio Alonso Montoya, 7'25.
Jerónimo Alvarez Rebollo, 19'43.
Ignacio Alegre, 2'03.
Agustina Ibáñez López, 3'19.
Luis Alario Marín, 2'03.
Martín Aguado, 2'32.
Onofre Amor Ortega, 3'76.
Vicenta Aguado Brás, 2'90.
Miguel Botas Gallego, 2'04.
Bienvenido Calvo, 8'91.
Julián Calvo, 1'16.
Manuel Calzada, 87'95.
Ambrosia Cuasta Cuesta, 1'30.
Félix Calzada, 9'03.
Melitón Calzada, 1'41.
Eugenio García Espinosa, 4'35.
Juan Gutiérrez, 0'58.
Mariano Gómez, 0'83.
Antonio Godofredo Abarquero, 0'51.
Norberto González Arránz, 0'87.
Vicente García López, 3'19.
Vicente Gil, 20.

Jorge Hernández Martín 2'03.
Cipriano Herrera González, 0'50.
Zenón Ibáñez Díez, 0'29.
Ceferino Ibáñez Rodríguez, 3'48.
Angel Martínez Zamora, 26'68.
Alejandro Marcos Sánchez, 13'08.
Clementina Marcos Sánchez, 4'64.
Demetrio Marcos Sánchez, 4'06.
Eleuterio Marcos Sánchez, 8'99.
Enrique Miguel Amor, 1'26.
Emilio Marín Ibáñez, 3'90.
Gertrudis Manuel Santoyo, 7'23.
Gregorio Marcos Redondo, 13'62.
Jacinto Marcos Sánchez, 1'74.
Julián Miguel, 0'66.
José Martín García, 4'93.
Leopoldo Martínez, 5'51.
Pedro Marcos Redondo, 2'52.
Prudencio Miguel Díez, 2'90.
Valentín Monge, 8'96.
Eliás Nieto Ortega, 6'09.
Emilio Nieto Calzada, 2'32.
Eulalia Ortega, 2'90.
Ignacio Ortega Rodríguez, 8'62.
Isidro Ortega, 1'86.
Florencio Pérez Guerra, 5'22.
Guillermo Pablo, 15'09.
Gabriel Pérez Puente, 3'19.
Modesto Pérez García, 2'60.
Miguel Paredes Contreras, 4'64.
Severino Paredes Amor, 8'57.
Petra Pablo Díez, 5'80.
Eugenio Quintana Oreja, 6'09.
Micaela Quintana Pérez, 3'48.
Luis Sánchez Marcos, 9'14.
Ciriaco Manuel Gil, 1'52.
Daniel Valdeolmillos de C., 5'80.

Antilla del Pino

Año de 1930

URBANA

Benita Abad, 3'33 ptas.
Benita Abad, 1'11.
Felisa Aguado, 1'67.
Angela Flores, 1'67.
Claudio López, 0'83.
Mateo Martínez, 6'26.
Francisco Pariente, 0'83.
José Rodríguez, 0'83.
José Rodríguez, 3'06.
Josefa Trigueros, 1'67.

RÚSTICA

Luis Antolín Expósito, 9'09 pesetas.
Flora Aguado Abril, 1'86.
María Aguado Abril, 1'48.
Celsa Aguado Merino, 44.
Daria Flores Aguado, 14'15.
Crescenciano Merino, 44'36.
Froilán Martín Pariente, 9'28.
Gerardo Madrigal López, 2'41.
Bernardo Moratinos Trigueros, 4'08.
Matías M. Lara, 5'20.
Eleuterio Mota Mota, 4'08.
Dorothea Rodríguez, 1'86.
Juan Rodríguez Ruiz, 6'79.
Francisco Rodríguez Abril, 7'70.
Narcisa R. Rodríguez, 6'96.
Anselmo S. Trigueros, 6'68.
Bernardo Trigueros Ortega, 21'16.
Josefa Trigueros Moratinos, 2'60.
Juan Aguado Becerril, 18'56.
Teótimo Alvarez González, 8'91.
Agustín Flores Rodríguez, 5'66.
Evaristo Garrido Flores, 5'38.
Miguel Hijelmo Reguero, 2'60.
Eugenia Martín Sánchez, 167.
Serapio Pampliega Roldán, 7'24.
Baldomero Trigueros, 0'93.
Teresa Villamediana, 5'19.
Bernabé Sevilla, 8'31.

Becerril de Campos

URBANA

Año de 1930

Antonino García Sangrador, 0'54.
pesetas.
Alejandro Pelayo Díez, 3'15.
Benito Hernando, 0'54.
Cipriano Villaverde Diego, 4'74.
Eleuterio Merino Pedraza, 5'66.

Eusebio Ovejero Alonso, 4'33.
Claudio Paniagua Bueis, 0'83.
Eugenio Martínez, 2'52.
Eleuterio Herreras, 4'74.
Francisco Aguado Martín, 4'19.
Julián Retuerto Pedraza, 1'89.
Mateo Cisneros Guzón, 6'29.
El mismo, 4'74.
María Ramos, 3'15.
Modesto Ribote Morrondo, 0'54.
Mateo Cisneros Guzón, 6'29.
Román Castro Ribote, 2'52.
Santiago Tranco Arenas, 2'52.

RÚSTICA

Claudio Arredondo Cabeza, 10'90.
pesetas.
Esteban Antolín Expósito, 44'19.
Eduardo Abad, 1'16.
Francisco Abad Rebellón, 6'27.
Francisca Abad Alonso, 16'16.
Juana Arredondo Cabeza, 5'16.
Julián Alonso Retuerto, 3'25.
María Arena Martín, 6'51.
Mariano Alonso Tranco, 5'54.
Secundino Andrés Cisneros, 3'40.
Vicente Aparicio Acinas, 1'39.
Eusebio Bueis Doncel, 18'86.
Isidoro Bueis Cabeza, 3'02.
Ignacio Bueis Pedraza, 11'38.
José Bueis Chico, 8'60.
María Bueis Bueis, 7'20.
Felipe de la Calva Villaver, 7'43.
Ciriaca Cabeza Villaverde, 9'40.
Estanislao Cisneros Boada, 4'87.
Francisco Carrillo Malanda, 2'22.
Andrés Cisneros Boada, 7'37.
Luis Carreras Arenas, 2'22.
Luisa Crespo Gero, 0'87.
Nicasio Carrillo Malanda, 7'73.
Manuel Crespo Paz, 25'93.
Aniceto Doncel Valenciano, 5'58.
Andrés Doncel Ramos, 2'22.
Basilio Doncel Valenciano, 3'49.
Vicente Doyague Rodríguez, 6'97.
Ciriaco Doyague Alonso, 2'22.
Hipólito Doyague Merino, 31'35.
José García Díez, 4'64.
Tomás Gastán Malanda, 4'17.
José Díez Gutiérrez, 5'35.
Telesforo Doyague Villaverde, 1'66.
Juan Franco Antolín, 3'44.
Julián Fernández de los Bueis, 3'24.
Alberto Guzón Hernando, 5'51.
Cayetana Gallego Guzón, 2'08.
Genaro González Rosi, 2'22.
José García de la Calva, 4'51.
Cipriano García Bueis, 1'86.
Gabino Gutiérrez Pedraza, 29'31.
Juan García Guzón, 2'22.
Mariano González González, 1'07.
María González Vián, 6'98.
Silvestre Guerra Tejedor, 2'22.
Cipriano Herreras Díez, 5'35.
Francisca Herrero García, 6'51.
Lázaro Herreras, 5'35.
Leoncia Herreras Martínez, 1'86.
Pedro Huerta Fernández, 4'87.
Santos Herreras Díez, 7'20.
Teodoro Herreras Díez, 3'95.
Vicenta Hernando Regaliza, 0'99.
Isidoro Jato Martínez, 5'51.
Agustín López García, 2'40.
Valentina Llorente Maestro, 18'82.
Amalio Malanda García, 2'78.
Anastasio Martín Bueis, 22'47.
Casilda Matías Malanda, 1'86.
Eleuterio Merino Pedraza, 4'31.
Indalecio Morrondo Soleras, 7'20.
Lucio Morrondo Jato, 5'11.
Matías Malanda Paz, 5'69.
Manuel Morrondo Lobete, 5'35.
Teótimo Marcos Gastán, 10 91.
Teodoro Osorno Cedón, 0'45.
Alejandro Pesquera Antolín, 5'60.
Angela Pérez Malanda, 2'22.
Clemente Peña Doyague, 3'49.
Felipe Paniagua Villaverde, 64'41.
Francisco Paniagua de la Calva, 3'35.
Fidel Paniagua Torre (administrador), 19'73.
Fidel Paniagua, Torres, 27'96.

El mismo, 41'75.
Juliana Paniagua, 22'30.
Matias Pelayo Cisneros 9'07.
Santiago Pérez Buj (admirador), 4'58.
Gabina Pérez Reol, 3'71.
Pósito Becerril, 75'26.
José Rebollar Reol, 4'65.
José Retuerto Jato, 2'22.
Ramón Rebellón Marcos, 7'43.
Roque Rodríguez García, 20'98.
Vicente Redondo Regaliza, 11'11.
Victoriano Rodríguez Guzón, 7'89.
Francisco Salán Gutiérrez, 9'41.
Gregoria Salvador Rodríguez, 11'02.
Gabino Salán Gutiérrez, 15'84.
Facundo Tranco Andrés, 24'85.
Antonio Villanueva Antolín, 2'22.
Sebastián Barón, Granja, 2'78.
Mariano Carrancio, 16'18.
Eugenio Alonso Paz, 4'48.
Florencio Alonso Marcos, 3'25.
Marcelino Ania Gutiérrez, 5'35.
Santiago Castro Urbón, 5'69.
Agustín Calvo Cermeño, 9'06.
Petra Capillas, 54'58.
Valeriano Cortés, 10'68.
Evarista Centeno, 4'18.
Pedro del Campo Doyague, 2'55.
Gaspara Cortés Torquemada, 10'22.
Valentín Cortés Gutiérrez, 5'34.
Fructuoso Diego Gutiérrez, 6'04.
José Delgado Rodríguez, 3'25.
Idelfonso Fernández Argüello, 6'73.
Mariano Fuente de los Bueis, 2'09.
Santiago García García, 1'39.
Teresa Guzón Cabeza, 2'63.
Benito García Paredes, 3'71.
Simón Gutiérrez Herrezuelo, 2'78.
Gregorio García López, 1'39.
Gregorio Hoyos Gutiérrez, 8'38.
Marcelo Hernando, 2'55.
José Jubete de las Heras, 5'64.
Francisco Infante Elices, 6'03.
María Jato Doncel, 4'19.
José Mota Barrio, 38'32.
Manuel Malanda Torres, 6'27.
Gregorio Melendre Antolín, 10'45.
Daniel Mota Barrio, 9'29.
Zósima Martín González, 9'29.
Hermenegildo Moro García, 2'32.
Rosa Ortega Cacharro, 6'97.
Clemente Peláez de la Peña, 9'52.
Timoteo Pablo Miguel, 5'34.
Valentina Payo Lozana, 12'55.
Santiago Prado Martínez, 1'74.
Simón Pajares González, 4'41.
Manuel Paredes García, 9'52.
Aniceto Retuerto Ayuela, 5'35.
Gregorio Rojo, 2'55.
Ceferino Rodríguez Moro, 8'13.
Tiburcio Retuerto, 27'87.
Anastasio Regaliza Rodríguez, 4'48.
Manuel de Rúa, 3'48.
Anselmo Roldán Orejón, 6'97.
Primitivo Rodríguez, 5'35.
Tomás Rodríguez Matias, 7'20.
Donato Sevilla Rodríguez, 2'55.
Aniceto San Miguel Cea, 4'65.
Gregorio Terán Gómez, 3'25.
Francisco Villa Tranco, 3'25.

Dueñas

URBANA

Año de 1930

Benita Asenjo Burguillo, 5'46 pesetas.
Cipriano Alonso Manganas, 4'20.
Crisanto Antolín Expósito, 1'88.
Dolores Arévalo, 5'46.
Ezequiel Alonso Ortega, 1'88.
Luciano Alonso, 9'44.
Francisco Alonso Rodríguez, 1'88.
Felipe Alonso de la Mota, 17'22.
Francisco Araguz Alonso, 5'46.
Fermín Alegre García, 3'57.
Isabel Abad Abril, 3'36.
Filiberto Alonso Amigo, 9'44.
Luisa Albillo Arroyuela, 6'30.
Maximino Alonso de la Mota, 6'30.
Matías Alegre Gómez, 3'15.
El Marranero A. M. 5'04.
Herederos de Prudencio Alonso 1'68.

Rogelio Azpelita Reguero, 1'88.
Tomás Almansa Ortega 3'78.
Antolina Bravo García, 2'10.
Agustín Baltanás Grande, 2'31.
Adriana Bravo, 1'88.
Basilio Bustamante Sardón, 2'73.
El mismo, 2'94.
Eusebia Bas González, 12'60.
Eustasio Baltanás, 1'88.
El mismo, 1'88.
Eleuterio Bravo Blanco, 1'26.
Herederos de Fernando Bravo, 6'30.
Felipe Barrasa Díez, 1'88.
Gregoria Bravo Meléndez, 6'93.
Guillermo Blas Nájera, 2'31.
Juana Bárcena Paredes, 1'05.
Julián Bárcena González, 1'88.
José Blas González, 0'42.
José Baltanás Grande, 7'97.
Mariano Blas González, 2'31.
Herederos de M. Bureba, 3'78.
Pedro Bustamante Sardón, 2'73.
Pedro Blas Reguero, 2'52.
Paulino Blanco Cantera 1'88.
Victoriana Blanco Gómez, 1'88.
Vicente Bravo López, 2'10.
Anastasio Cuevas Tejedor, 2'75.
El mismo, 2'52.
Anastasio Caballero, 2'10.
Angel Caballero Meléndez, 2'31.
Benito Caballero Muñoz, 6'30.
Benito Capillas Bravo, 3'57.
El mismo, 6'30.
Braulio Cerdón Caballero, 4'62.
Bernarda Caballero Ramos, 4'84.
Benito Capillas Bravo, 6'30.
El mismo, 11'13.
El mismo, 6'93.
Bernardo Caballero Ramos, 4'62.
Ciriaco Caballero Fernández, 6'30.
El mismo, 5'25.
Cipriano Calvo Ruipérez, 2'73.
El mismo, 2'73.
Eustasia Calzada Caballero, 2'10.
El mismo, 1'47.
Esteban Caballero Bravo, 5'25.
El mismo, 3'99.
Eugenio Calvo García, 3'15.
El mismo, 3'15.
Francisco Calvo Rivas, 3'36.
Félix Caballero Bravo, 1'88.
El mismo, 3'99.
Félix Caballero Arconada, 1'68.
Francisco Cimás, 3'15.
Francisco Caballero Meléndez, 3'57.
Felipe Calvo Caballero, 2'10.
Florentina Caballero Pérez, 3'57.
El mismo, 1'88.
Gregoria Coca García, 2'52.
Genaro Caballero Blanco, 3'15.
Gregorio Caballero Támara, 12'60.
Hilaria Calvo Caballero, 1'88.
Ignacio Calvo Baranda, 1'88.
Isabel Contreras Sáiz, 3'15.
Juliana Cerdón Ortega, 3'15.
Juan Calleja Arroyuela, 3'57.
Julián Caballero Blanco, 6'30.
El mismo, 1'47.
Justo Cerdón Medina, 1'88.
Lucía Coca Moro, 0'84.
Manuela Carpintero Amigo, 3'36.
Mariano Caballero García, 12'60.
María Carpintero Gómez, 1'38.
Mariano Cuesta Merino, 2'31.
Mariano Cerrato Herrero, 1'88.
Manuela Caballero López, 3'15.
Manuela Calvo García, 4'84.
Natalia Cerdón Amigo, 2'10.
Ramona Calvo Díez, 7'88.
La misma, 15'75.
Raimundo Caballero Blanco, 5'46.
El mismo, 3'15.
Teófila Caballero González, 2'94.
Ulpiano Caballero Pérez, 3'78.
Valentín Caballero Escudero, 3'99.
Vicente Cillera Chacón, 2'31.
Victoriano Caballero Blanco, 0'84.
Ciriaco Chacón Otero, 5'46.
Castor Chacón Cerdón, 4'62.
El mismo, 1'68.

- Felisa Chacón, 0'63.
 Juan Charrin Tijero, 2'10.
 Juan Chacón Cordón, 0'63.
 Tomás Chacón Blas, 18'89.
 Vicente Charrin Tijero, 0'63.
 El mismo, 2'10.
 El mismo, 9'44.
 Ramona Calvo Díez, 7'88.
 Leandro López y José María Hortelano, 10'55.
 Vicente Charrin Tijero, 8'87.
 El mismo, 0'84.
 El mismo, 0'84.
 Elías Dueñas González, 6'30.
 Elisa Dueñas Dueñas, 0'63.
 Eugenia Dueñas Blanco, 2'52.
 Eugenia Itibiano Dueñas, 3'78.
 Felisa Dueñas Mínguez, 4'20.
 Felipa Dueñas Mínguez, 4'20.
 Isidro Díez Muñoz, 2'94.
 Juan Dueñas Mínguez, 1'68.
 María Dueñas Mínguez, 3'99.
 Maximiliano Díez Aparicio, 9'44.
 El mismo, 4'62.
 Manuel Dueñas García, 6'72.
 El mismo, 1'47.
 Petronila Díez, 0'63.
 Petronila Díez Muñoz, 2'52.
 Ricardo Delgado Alonso, 2'73.
 Sebastián Delgado Ortiz, 1'88.
 Antonio Estrada García, 2'31.
 Julián Calzada García, 1'88.
 Francisco E. Malanda, 3'15.
 Julián Escalada Pastor, 5'14.
 Juan Espinel Vicario, 3'15.
 Pablo Escalada, 3'78.
 Pascuala Estrada de la Hoz, 2'10.
 Petra Escudero Rey, 3'78.
 Saturnino Espinosa, 1'88.
 Valentín Escudero, 1'26.
 Ángel Fernández Zurro, 9'44.
 El mismo, 5'04.
 El mismo, 1'05.
 Ambrosio Fuente Rodríguez, 1'26.
 Antonio Fernández Garrido, 2'73.
 Ezequiela Fernández Villoldo, 3'15.
 Francisco Fernández Martín, 3'15.
 Feliciano González Valdeolillos, 9'44.
 Ildelfonso Fernández Roldán, 9'44.
 León Fernández Alegre, 1'47.
 Marcos de la Fuente Dueñas, 5'46.
 Mariano de la Fuente, 1'88.
 Petra Fernández Martín, 3'15.
 Petra Fernández Cazo, 18'89.
 La misma, 6'50.
 La misma, 18'89.
 Agustín García Alonso, 2'73.
 Acacio García Peñas, 1'26.
 El mismo, 2'31.
 Aniceto González Rey, 6'93.
 Aurea González del Holmo, 2'73.
 Antonio Gómez González, 7'14.
 El mismo, 2'31.
 Silverio García de la Parra, 2'31.
 El mismo, 1'88.
 Aniceto González Rey, 6'93.
 Herederos de Baldomero García, 4'62 pesetas.
 Benita González Marcos, 12'60.
 Bernardino García Bravo, 3'15.
 Benita González Cabeza, 5'46.
 Bonifacio García Ortega, 0'42.
 El mismo, 0'52.
 El mismo, 0'63.
 El mismo, 11'75.
 El mismo, 1'68.
 Benigno Gómez Alonso, 3'78.
 Ciriaca González Montes, 4'62.
 Cesáreo Grande Villullas, 6'30.
 Cándido García Aguado, 2'10.
 Ciriaco García Alegre, 2'52.
 Cayo González, 1'05.
 Cirilo Gil Gómez, 1'68.
 El mismo, 3'15.
 Cándido García García, 9'44.
 Damián García de la Hoz, 2'10.
 Dionisio García de Medina, 5'25.
 Eladio González Villulla, 2'52.
 Eusebio González Carrera, 2'52.
 Felipe García Peñalba, 6'30.
 El mismo, 2'10.
 Fernando González Otero, 4'84.
 Fructuoso García Cuesta, 1'88.
 Francisco Grande Villullas, 4'62.
 Francisco García Elvira, 2'31.
 Facundo García Gutiérrez, 2'73.
 Fausto García Martín, 3'15.
 Francisco García, 2'73.
 Guillermo Gómez, 3'15.
 Herederos de Gumersindo González, 6'30.
 Gregorio García, 1'88.
 Gregorio Garrido Melendre, 6'61.
 Isidoro García Tijero, 3'36.
 El mismo, 9'44.
 El mismo, 17'44.
 Isabelino García Andrés, 1'88.
 Julián García Martín, 6'30.
 El mismo, 3'15.
 El mismo, 3'15.
 Juan García Ortega, 0'63.
 Justo Gazopo Gutiérrez, 6'30.
 El mismo, 4'62.
 El mismo, 4'62.
 El mismo, 4'64.
 Josefa Guerra Saiz, 5'25.
 El mismo, 3'36.
 Juan García García, 14'28.
 El mismo, 5'46.
 Jacinto García Jiménez, 10'50.
 El mismo, 0'84.
 Juan García Revilla, 2'94.
 Juliana García Hernández, 4'84.
 El mismo, 11'81.
 El mismo, 3'78.
 El mismo, 0'84.
 Julián Gutiérrez Nieto, 10'50.
 El mismo, 1'88.
 Justiniana Gómez González, 6'30.
 Liborio Gómez González, 4'84.
 El mismo, 1'88.
 El mismo, 5'46.
 El mismo, 2'52.
 Leoncio García Caballero, 7'97.
 Leandro García García, 2'73.
 Luisa García Coca, 3'15.
 Lucía Gil Solas, 12'28.
 Mariano Gazopo Martín, 11'14.
 Máximo García Calzada, 4'62.
 El mismo, 2'73.
 Mariano García Jiménez, 1'05.
 El mismo, 5'66.
 Marcelo García Villa, 3'36.
 Martín García Roldán, 2'10.
 El mismo, 2'10.
 Mariano Gazopo Martín, 1'88.
 Mariano González García, 3'36.
 El mismo, 3'57.
 Miguel García Escudero, 1'88.
 Mariano García Cabeza, 3'15.
 María Gómez González, 2'10.
 Marta Grande Villullas, 2'73.
 Nicolás González, 6'30.
 Narciso Gallego Castro, 2'10.
 Pablo Gutiérrez, 2'73.
 El mismo, 2'31.
 Pedro Gutiérrez de la H., 1'88.
 El mismo, 1'88.
 Pedro Guerra Saiz, 18'90.
 Patricio García Roldán, 2'10.
 El mismo, 1'88.
 Román Jiménez Masa, 1'68.
 El mismo, 1'88.
 Romualdo González, 5'46.
 Remigio González, 5'04.
 Sergio González Salcedo, 6'30.
 El mismo, 5'46.
 Santiago Galindo Martín, 1'26.
 El mismo, 2'52.
 El mismo, 2'73.
 Santiago García Ortega, 0'42.
 Saturnino González Rodríguez, 0'63.
 Tiburcio García Martín, 1'88.
 Tomasa García Charrin, 9'44.
 Toribio Gil Molinero, 2'52.
 El mismo, 2'73.
 Victorina González García, 1'88.
 Ventura García Hernández, 1'88.
 Manuel Hijarrubia Lobato, 3'15.
 Nicanor de la Hoz Salas, 2'10.
 Pedro de la Hoz Andrés, 1'88.
 Quirino Hernández García, 18'90.
 Ricardo Hernández Vigeriego, 3'99.
 Secundino Herrero, 2'15.
 Eladio Izquierdo Medina, 3'57.
 Esteban Izquierdo Alonso, 3'99.
 Juan Izquierdo Arconada, 7'56.
 Petra Izquierdo Ramos, 1'88.
 Victoriano Izquierdo Ramos, 1'88.
 Ventura Izquierdo García, 1'88.
 Zoilo Iñigo Marcos, 1'88.
 Celestino Linacero, 2'52.
 Eustaquio Lago Alonso, 2'52.
 Agustín Masa, 6'30.
 Pablo de Vena Charrin, 5'51.
 El mismo, 11'81.
 Eustaquio Lago, 2'31.
 Francisco López González, 2'52.
 Gualberto López Guadilla, 9'44.
 Ignacio Lago Caballero, 3'15.
 Juan Antonio López Dueñas, 4'62.
 Jacinto López Valdeolillos, 1'88.
 Leandro López y J. María H., 10'55.
 Los mismos, 21'10.
 Leopoldo López Aparicio, 9'44.
 Leopoldo León Aparicio, 5'46.
 Magdalena López (herederos), 0'84.
 La misma, 0'63.
 Mariano López Dueñas, 4'62.
 Marcos Linacero, 1'68.
 Vicente López (herederos), 3'36.
 Andrés Llana Martín, 1'88.
 Agustín Mínguez Villamediana, 3'99.
 El mismo, 3'57.
 Anastasio Martínez (herederos), 1'88.
 Antolin Martínez Díaz, 4'41.
 Andrés Maté González, 1'88.
 Antonio Medina, 2'94.
 Agustín Masa Lezcano, 8'81.
 El mismo, 0'84.
 El mismo, 6'30.
 Benito Masa García, 6'30.
 Bernardino Martínez Delgado, 2'52.
 El mismo, 3'15.
 Catalina Masa Lezcano, 5'67.
 La misma, 3'78.
 La misma, 3'15.
 Donato Marcos Rodríguez, 2'31.
 Eustaquia Mínguez Muñoz, 2'52.
 Félix Martín García, 4'62.
 Fausto Moro Nieto, 1'85.
 Juan, Pablo y Felipe Masa H., 9'44.
 María, Juan y Pablo M. H., 3'78.
 Los mismos, 1'88.
 Facundo Monge H., 9'44.
 Eulogio y Florencio Merino, 7'77.
 Los mismos, 23'21.
 Félix Merino Villamediana, 6'30.
 Florencia Murcienes Pastor, 2'10.
 Fermín Monge López, 5'25.
 El mismo, 2'31.
 El mismo, 6'39.
 Francisco Martín García, 6'30.
 El mismo, 6'30.
 Martín Montes Esteban, 2'94.
 Felisa Masa Chacón, 6'30.
 Gabina Martínez Puertas, 3'36.
 La misma, 1'88.
 Jerónimo Medina Renedo, 2'52.
 Gregorio Masa, 7'97.
 Higinio Martínez San José, 1'88.
 Inés Mínguez, 3'15.
 Plácido Marcos Renedo, 1'88.
 El mismo, 1'88.
 Pedro de la Marca, 1'07.
 Ruperto Martín, 6'30.
 Rosa Marcos Mozo, 2'52.
 Ruperto Maté Peña, 9'44.
 El mismo, 6'30.
 El mismo, 1'68.
 Romualdo Masa Herederos, 0'84.
 Saturnino Montes Gutiérrez, 1'88.
 Sebastiana Martín González, 1'88.
 Toribio Masa Jiménez, 5'66.
 Tiburcio Maté Baltanás, 5'46.
 Tomás Masa Ovejero, 4'84.
 El mismo, 2'10.
 El mismo, 1'47.
 Teodora Martínez Alegre, 5'46.
 Valentín Mínguez Martín, 2'73.
 Venancio Mahamuz Carrión, 2'94.
 Valentín Masa Cámara, 8'50.
 Vicente Marcos Moro, 2'73.
 Claudio Nágera Herederos, 4'62.
 Juliana Nieto Bustos, 4'62.
 Juliana Nieto Alonso, 4'20.
 Leoncio Nava Delgado, 11'15.
 El mismo, 3'78.
 Anastasio Ovejero Chacón, 7'87.
 Aquilino Ortega Izquierdo, 1'88.
 Agliberto Ortega Fernández, 6'30.
 Catalina Ortega Calzada, 2'73.
 Ciriaco Ortega, 2'31.
 Encarnación Ovejero de la Vega, 28'35 pesetas.
 La misma, 2'73.
 Francisco Ortega Izquierdo, 1'88.
 El mismo, 1'88.
 Eusebio Gallardo Ortega, 1'88.
 Félix Ortega Izquierdo, 2'52.
 Felipa Otero, 0'84.
 Inés Mínguez Villamediana, 3'15.
 Isabel Muñoz Miguel, 2'73.
 Isidoro Monge Niete, 0'84.
 Juan Martínez San José, 3'15.
 Joaquín Monge González, 5'66.
 Jacinto Mínguez Martín, 9'44.
 Juan Merino Bello, 3'15.
 Juan Masa Herrero, 7'97.
 El mismo, 1'47.
 Juliana Mantero Caballero, 6'72.
 Juliana Mínguez Pérez, 1'47.
 Leandra Martín González, 1'88.
 Leonardo Medina Martín, 4'62.
 El mismo, 4'84.
 Miguel Merino Rojo, 4'84.
 Máxima Monje Díez, 3'36.
 Manuel Mínguez Alegre, 1'05.
 El mismo, 5'25.
 Macario Noriega Villullas, 1'88.
 El mismo, 2'73.
 Manuel Monje Biás, 2'73.
 María Martínez Fernández, 2'94.
 La misma, 2'10.
 Macario Moreno, 2'52.
 Mauro Masa Herrero, 7'57.
 El mismo, 6'30.
 El mismo, 1'47.
 Maximino Meléndez Caballero, 5'66.
 Macario Moreno Villullas, 2'73.
 El mismo, 1'05.
 El mismo, 1'47.
 Marcos Montoya Maté, 4'62.
 Pedro Masa Monje, 0'84.
 El mismo, 3'15.
 Pedro Maté Antolin, 4'20.
 El mismo, 1'88.
 Pedro Masa García, 2'10.
 Pablo Montoya Ortega, 2'52.
 Gabina Ortega García, 3'15.
 Isidoro Otero, 2'73.
 Ignacio Ortega Guerra, 2'94.
 Inocencio Ortega Ramos, 2'94.
 Leandro Ortega de la Hoz, 2'52.
 Pedro Ortega, 2'94.
 Raimundo Otero Fernández, 3'15.
 El mismo, 2'52.
 Segundo Ortega, 5'15.
 Valentín Ortega Martín, 6'30.
 Anastasio Pinedo, 3'78.
 Antonio Pulanco, 7'97.
 Antonio Prieto López, 23'72.
 Antonio Pérez Monje, 10'92.
 El mismo, 3'99.
 Antonio Palenzuela, 1'47.
 Alejandro Palenzuela, 1'47.
 Clemente Palenzuela Linacero, 2'31.
 El mismo, 2'73.
 María Cruz Palenzuela, 1'88.
 Cesáreo Portela Onecha, 0'84.
 Francisco Pozaco Lorenzo, 15'75.
 Félix Palenzuela Díez, 2'73.
 Félix Palenzuela Monje, 6'93.
 El mismo, 9'44.
 Gregorio Peña Lorenzo, 4'62.
 Jerónimo Pérez, 4'62.
 Herederos de Joaquín Pérez, 4'62.
 Juan Palenzuela Martínez, 2'52.
 El mismo, 1'88.
 Juan Palacios Merino, 2'73.
 Lucía Prieto Guantes, 0'84.
 El mismo, 4'30.
 El mismo, 2'73.

El mismo, 9'65.
 Lorenzo Peña Blanco, 1'88.
 El mismo, 9'44
 Lucio Peña Arconada, 24'18.
 Marceliano Peña Ramos, 18'89.
 Herederos de Mario Pérez, 2'73.
 El mismo, 2'73.
 Manuel Pedrosa Becerril, 1'88.
 Mariano Peña Chacón, 4'62.
 Pablo Pinedo, 1'68.
 El mismo, 11'75
 El mismo, 3'15.
 Herederos de Patricio Pereda, 1'88.
 Pablo Pérez Boadilla, 5'46.
 Raimunda Peñalba Pérez, 2'10.
 Saturio Pastor Cerrato, 1'88.
 Tomás Palenzuela Alegre, 3'15.
 Víctor Peñalba Pérez, 6'30.
 Alejandro Rey Cordón, 2'52.
 Anastasio de la Rosa Vaquero, 2'10.
 Blás Rojo Melero, 2'75.
 Casiano Rodríguez Muñoz, 5'46.
 María Dolores Reguero, 5'88.
 Eustaquio Rodríguez López, 2'31.
 Francisco Villán Blás, 5'88.
 Felipe Rodríguez Calvo, 2'10.
 Francisco Ramos, 1'88.
 Fulgencio Rodrigo Villullas, 6'30.
 Hipólito Rey González, 7'97.
 Higinio Rodrigo Villullas, 6'93.
 José Ruiz Roldán, 2'10.
 El mismo, 5'46.
 Mariano Rodríguez Dueñas, 6'93.
 Marcelino Reguero Rodríguez, 3'36.
 Marcos Ruiz Caballero, 1'88.
 Nicolás Rodríguez, 1'68.
 Plácido Ruiz Ruiz, 3'15.
 Rafaela Rey Sáez, 0'84.
 Herederos de Santiago Rodríguez, 2'31.
 Saturnino Ruiz, 6'30.
 El mismo, 1'26.
 El mismo, 1'47.
 Teodoro Ruiz Roldán, 6'30.
 El mismo, 0'84.
 Vicente Ruiz Gutiérrez, 3'36.
 Basilia Serrano San José, 2'10.
 Cayetano San José Diez, 2'52.
 Fermín Salla del Coro, 2'94.
 Juliana Salas Monte, 2'52.
 Miguel Solís Calleja, 2'52.
 María Sanz Bravo, 1'68.
 Manuel Sedano, 2'73.
 Pedro San José Calleja, 1'38.
 Vicente Sedano, 2'73.
 Víctor Solís Villullas, 1'68.
 El mismo, 1'88.
 El mismo, 3'15.
 Conde de Troncoso, 1'88.
 Froilan Cabeza Hernando, 9'44.
 El mismo, 1'47.
 El mismo, 1'47.
 Francisco Támara López, 4'84.
 Gregorio Tijero Bravo, 2'10.
 Juan Tijero López, 2'52.
 Lucía Támara López, 3'78.
 Leandro Tijero Guantes, 9'44.
 Pablo Tarrero Carretero, 0'84.
 Pedro Tazo Paz, 1'88.
 Quirino Tijero Guantes, 2'94.
 Serapio Trigueros Hermoso, 2'31.
 Victoriano Tijero García, 4'84.
 Wenceslao Tozo Gazapo, 2'52.
 Claudio Urdiales Guzmán, 1'47.
 Antonio Villullas Rodrigo, 9'41.
 Braulio Villullas García, 1'47.
 Celestino Vigeriego, 1'05.
 Cástor Villa Rojas, 2'52.
 Cástor Villa, 2'31.
 Calixto Villullas Villamartín, 4'84.
 Dámaso Villullas Escudero, 3'15.
 Eusebio Vigeriego, 3'15.
 Eugenio Villán González, 3'15.
 El mismo, 3'15.
 Francisco Villullas Caballero, 0'84.
 El mismo, 7'77
 Francisco Villán Blás, 11'64.
 El mismo, 1'88.
 El mismo, 9'44.
 Félix Villullas Caballero, 7'97.
 Felipa de Vena Charrín, 2'73.

La misma, 3'15.
 Fermína Vena Charrín, 8'40.
 La misma, 3'15.
 Gila Vigeriego Calzada, 1'05.
 Leandra Villa Rojas, 1'88.
 Lorenza Villullas García, 1'88.
 Mariano Villullas Alonso, 4'82.
 El mismo, 1'68.
 Martín Vigeriego Castro, 2'73.
 Melitón del Val Alonso, 1'88.
 Pedro de Vena Tijero, 3'15.
 El mismo, 1'68.
 Pablo de Vena Charrín, 3'15.
 El mismo, 5'46.
 El mismo, 5'51.
 El mismo, 11'81.
 Pedro Villullas Caballero, 6'30.
 Ruperto de Vena Ruiz, 11'34.
 Secundino Villullas Tejedor, 8'19.
 El mismo, 0'84.
 Secundino de Vena Tijero, 2'52.
 Teodoro de Vena Charrín, 5'66.
 Teodoro de Vena Charrín, 7'88.
 Tomás Valcazar, 1'88.
 El mismo, 1'88.
 Victoria de Val Alonso, 9'44.
 Francisco Zurro Diez, 2'73.

RÚSTICA

Ceferino Alonso Minguéz, 30'80 ptas.
 Enrique Alonso Prádanos, 20'20.
 Francisco Aragúz Alonso, 10'38.
 Faustino Alonso Sierra, 1'86.
 Filiberto Alonso Amigo, 23'93.
 Felipe Alonso de la Mota, 26'91.
 Florentino Alegre Merino, 4'27.
 Juan Alonso Sierra, 20'04.
 Julián Amigo Minguéz, 36.
 Lucía Alonso Prádanos, 0'94.
 Marcelo Alonso Támara, 56'42.
 Matías Alegre Gómez, 28'21.
 Prudencio Alonso Villa, 29'88.
 Santiago Alonso Rojo, 0'94.
 Simón Alonso Gómez, 27'84.
 Valentín Amigo Blanco, 7'14.
 Andrés Bustamante Escudero, 12'24.
 Bonifacio Barrasa Diez, 0'94.
 Benigno Bravo Bustamante, 3'72.
 Eugenio Blanco Martín, 11'68.
 Eusebia Blás González, 7'60.
 Eusebio Blanco Ruiz, 2'25.
 Esteban Bravo López, 28'78.
 Fernando Bravo Herrón, 7'05.
 Felipe Barrasa Diez, 7'24.
 Froilán Blanco Ruiz, 1'86.
 Galo Bustamante Sardón, 10'51.
 Gregoria Bravo Meléndez, 4'64.
 Guillermo Blas Blas, 3'16.
 Herederos de Hilaria Bravo, 13'92.
 José Blás González, 1'86.
 Leandro Bravo Ruiz, 42'88.
 Mariano Balbás Guerra, 0'56.
 Miguel Bustamante Escudero, 28'96.
 Pablo Bravo Valcazar, 2'98.
 Simón Bravo Támara, 8'72.
 Vicente Bravo López, 2'72.
 Acacio Caballero de la Fuente, 32'12
 Blás Cerrato, 7'24.
 Braulio Cordón Caballero, 68'12.
 Benito Caballero Muñoz, 22'26.
 Benito Caballero Cañas, 1'12.
 Benito Capi las Bravo, 41'58.
 Ciriaco Caballero Fernández, 45'39.
 Cipriano Calvo Ruipérez, 0'93.
 Eleuterio Caballero Pérez, 5'58.
 Esteban Cabeza Gil, 12'80.
 Esteban Ciller s Gómez, 9'28.
 Felipe Caballero López, 20'60.
 Fermín Conde Moro, 189'32.
 Faustino Cuesta Soto, 2'78.
 Francisco Caballero Blanco, 17'08.
 Felipe Caballero Bravo, 111'72
 Florentino Caballero García, 14'84.
 Guillermo Calvo Caballero, 22'08.
 Isabel Caballero Cornejo, 26'92
 Inocencio Caballero Bravo, 4'84.
 Juan Caballero Bustamante, 19'68.
 Juan Caballero García, 2'78.
 Julián Caballero Blanco, 42'68.
 José Cañas Palenzuela, 3'72.
 Mariano Caballero García, 56'06.

Mariano Caballero de Vena, 6'50.
 Mariano Cuesta Merino, 3'16.
 Pedro Caballero Bravo, 23'94.
 Bonifacia Antón Fernández, 6'50.
 Daniel Aragúz Frias, 60'50.
 Emilio Andrés Hoyos, 14'83.
 Fernando Alegre García, 6'50.
 Fermína Alegre García, 28'40.
 Felisa Amigo López, 24'41.
 Juliana Alonso Gómez, 12'16.
 Lucía Albillo Arroyuela, 155'15.
 Tomás Almansa Ortega, 2'60.
 Alejandra Blanco Gómez, 16'83.
 Arturo Bravo Ortega, 17'64.
 Benito Blanco Caballero, 14'88.
 Basilio Bustamante Sardón, 3'16.
 Blas Blanco Calzada, 7'42.
 Eladia Bravo García, 2'25.
 Felipe Bueno Gallego, 17'64.
 Francisco Blas Reguero, 18.
 Julián Bravo Valdeolillos, 22'09.
 José Baltanás Grande, 29'79.
 Juana Bárcena Paredes, 9'46.
 Lorenzo Blas Caballero, 46'58.
 Ulpiano Barrasa Maestro, 15'04.
 María Blázquez Aria, 17'74.
 Miguel Bravo Ramos, 4'84.
 Manuel Blanco Martín, 0'46.
 Narciso Bravo Martín, 3'35.
 Petra Bravo Ruiz, 57'16.
 Pantaleona Bureba de la Marca, 14'10 pesetas.
 Victoriana Blanco Gómez, 18'50.
 Antolín Caballero Bravo, 72'57
 Aniceto Calzada Aguado, 110'44.
 Agustín Caballero Peñalba, 169'45.
 Antonio Carpintero González, 7'42.
 Aquilino Caballero García, 57'36.
 Agustín Casasola Prieto, 17'62.
 Bernarda Caballero Ramos, 12'24.
 Bonifacio Caballero Muñoz, 7'42.
 Casilda Carriazo Hernández, 0'93.
 Dorotea Caballero Blanco, 14'84.
 Eusebio Caballero Bravo, 85.
 Eugenio Calvo Salas, 14'84.
 Esteban Caballero Bravo, 21'36.
 Elías Caballero Bravo, 1'12.
 Elogia Cilleros Chacón 7'25.
 Felisa Capillas Tijero, 17'64
 Florentino Caballero Pérez, 39'32.
 Gregoria Capillas Tijero, 11'50.
 Genaro Caballero Blanco, 106'75.
 Juliana Cañas Tijero, 4'64.
 Josefa Cuesta Rodríguez, 3'53.
 Juana Calvo Villullas, 28'56.
 Macario Caballero Muñoz, 17'74.
 María Carpinter - Gómez, 76.
 Miguel Calvo Diez, 9'46.
 María Carpintero López, 17'64.
 María Calzada Medina, 2'78.
 Natalia Cordón Amigo, 13'84.
 Manuel, Julián, Ignacio Caballero Carpintero, 5'28.
 Mariano Calzado Juarez, 94'76.
 Pedro Calzada Sendino, 8'16.
 Quirina Capillas Tijero, 10'40.
 Raimundo Caballero Blanco, 15'99.
 Ricardo Caballero Valcazar, 2'78.
 Crisógono Esteban Maestro, 4'28.
 Feliciano Escudero Rodríguez, 13'56
 Gabriela Esteban Martín, 9'65.
 Gregorio Escudero Rey, 25'24.
 Julián Estrada García, 7'80.
 Mariano Escalada de la Fuente, 9'46
 Mariano Elis Diez, 3'72.
 Mariano Escala Villullas, 26'36.
 Angel Fernández Zurro, 90'96.
 Antonio Fernández Garrido, 19'50.
 Demetria Fernández Bajón, 24'68.
 Feliciano Fernández Valdeolillos, 32'30 pesetas.
 Julián de la Fuente González, 15'96.
 León Fernández Alegre, 40'84.
 Luciano Fernández Zurro, 52'16.
 Petra Fernández Garzo, 17'26.
 Pedro de la Fuente Zurro, 17'46.
 Pablo de la Fuente Blanco, 7'42.
 Antonio González Carpintero, 7'24.
 Alejo García de la Fuente, 6'86.
 Andrés González del Cura, 4'45
 Antonia García de la Fuente, 17'26.

Anastasio González Barajas, 7'89.
 Antonino Gómez González, 212'70.
 Alejandro García Salvador, 7'42.
 Bonifacio García de la Fuente, 19'96
 Bonifacio García de la Parra, 8'16.
 Benita González Cabeza, 0'93.
 Brígida González, 1'68.
 Cándido García García, 24'12.
 Ciriaco García Alegre, 18'20.
 Crisógono Gómez Minguéz, 17'46.
 Cesáreo Grande Villullas, 2'60.
 Dorotea García Martín, 1'12.
 Eugenio Galindo Pérez, 11'20.
 Eustasio Galindo Martín, 50'66.
 Eustaquia García Calzada, 7'05.
 Eusebio González Diez, 9'84.
 Santos Gallego Amigo, 2'78.
 Santiago Calzada García, 8'72.
 Simón de Castro Solís, 2'97.
 Tomasa Caballero Zamora, 8'16.
 Teresa Cordón Amigo, 10'11.
 Ulpiano Caballero Pérez, 17'64.
 Victoriano Caballero Linacero, 5'75.
 Angel Chacón Corona, 9'28
 Ciriaco Chacón Otero, 52'90.
 Tomás Chacón Blas, 39'72.
 Tomás Chacón Blanco, 39'72.
 Alejandro Diez de la Fuente, 5'94.
 Anastasio Diez Asenjo, 20'04.
 Benigno Diez de la Fuente, 8'34.
 Bernabé Delgado González, 2'05.
 Casimiro Dueñas González, 0'56.
 Ezequiela Dueñas Ovejero, 90'33.
 Eugenio Dueñas Blanco, 3'62.
 Felisa Dueñas Minguéz, 21'34.
 Felipa Dueñas Minguéz, 38'60.
 Hermenegildo Diez Muñoz, 1'88.
 Isidro Diez Muñoz, 1'12.
 Julio Dueñas Caballero, 8'90.
 Juan Dueñas Minguéz, 17'82.
 Juan Dueñas Caballero, 13'92.
 Maximiliano Diez Aparicio, 9'65.
 Manuel Dueñas García, 28'96.
 Mariano Dueñas Crespo, 35'08.
 Margarita Diez de la Fuente, 6'68.
 Mariano Dueñas González, 3'53,
 Mariano Diez Muñoz, 3'16.
 María Dueñas Minguéz, 22'08.
 Melitón Diez Barrasa, 10'58.
 Pablo Diez de la Fuente, 3'16.
 Sebastián Delgado Ortiz, 0'94.
 Gabino Delgado Alonso, 5'38.
 Antonio Estrada García, 3'72.
 Cayetano Escudero Villullas, 1'48.
 Eulogio García Aguado, 112'94.
 Fausto García Martín, 20'60.
 Escolástica García, 4'64.
 Emilia García Cervera, 1'48.
 Fernando González Otero, 8'16.
 Felipe García Peñalba, 40'83.
 Francisco García Calzada, 3'72.
 Fabriciana García Amigo, 4'45.
 Félix García García, 76'60
 Francisco Grande Villullas, 13'92.
 Félix Galindo Izquierdo, 16'34.
 Francisco García Carriazo, 2'78.
 Felisa Gil Solís, 31'36.
 Gregorio Martín Martínez, 7'05.
 Guillermo Gómez Requezuolo, 10'56
 Genaro Gaona Sanz, 4'45.
 Isidoro García Tijero, 86'86
 Isabelino García Andrés, 12'38.
 Julián García Villanueva, 7'42.
 Juan García Ortega, 65'28.
 Juan García Revilla, 12'06.
 Julián Gutiérrez Nieto, 154'04.
 Juan García García, 75'36.
 Julián García Arrate, 4'83.
 Justo García Asenjo, 5'75.
 Jacinto García Gazapo, 7'05
 Juan García Cuesta, 10'20.
 Justo Gazapo Gutiérrez, 36'93.
 Jacinto García Jiménez, 25'05.
 Juliana García Hernández, 4'64.
 Juan García Giménez, 6'32.
 Juan González Rodríguez, 3'90.
 Justiniano Gómez González, 82'95.
 Lucio González Rodríguez, 14'84.

(Continuará)